



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

0105

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944.

000092



RESOLUCION ALCALDIA N° 018-2020-MDP/E-C

Pallpata, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-DFC-SGDE/MDP-E-C, del Sub Gerente de Económico; el informe N° 0010-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, sobre incorporación de saldo de balance 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución Política de Estado en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDP/E-C de fecha 27 de diciembre del 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, el numeral 39.1 de la Ley 28411 - Ley General de Presupuesto Público refiere que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 42.1 de la citada ley en el párrafo anterior establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen: d) Los recursos, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se haya utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se puede incorporar durante la ejecución de presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N°0011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; refiere en su numeral 23.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0104

000091



Que, con Informe N° 0010-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos, por saldo de balance 2019 Rubro 18 canon sobre canon, las mismas que no estuvo considerado en el PIA 2020 por la suma de S/. 200,000.00 para ser destinados a proyectos de inversión.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde dictar Decreto y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria del Sector Público".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 001

INGRESOS

En Soles

RECURSOS DETERMINADOS

Canon Sobre Canon

1.9.1.1.1 saldo de balance

200,000.00

TOTAL INGRESOS

200,000.00

GASTO

En Soles

Pliego

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente

Rubro

Producto / Proyecto

Municipalidad Distrital de Pallpata

: Recursos Determinados

: Canon Sobre Canon (18)

: Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Cultivos Andinos Qañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco

: 0049

Meta

Cadena de Gasto

Genérica de Gasto

Monto

GASTO

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

10,000.00

En Soles

Pliego

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente

: Municipalidad Distrital de Pallpata

: Recursos Determinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0103

000090



Rubro	: Canon Sobre Canon (18)
Producto / Proyecto	: Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para La Producción de Ovinos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco
Meta	: 0050
Cadena de Gasto	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Monto	
GASTO	100,000.00
	En Soles
Pliego	: Municipalidad Distrital de Pallpata
Fuente de Financiamiento y Rubro	
Fuente	: Recursos Determinados
Rubro	: Canon Sobre Canon (18)
Producto / Proyecto	: Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades Campesinas De Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco
Meta	: 0051
Cadena de Gasto	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Monto	
TOTAL DE GASTO	90,000.00
	200,000.00

ARTÍCULO 2°: Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuestos Públicos, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Nota para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto a lo que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas Para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Remisión

Copia de presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 29° numeral 39.3 de Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamín Zagarra Quispe
SECRETARIO GENERAL



000039



Municipalidad Distrital de Pallpata Oficina Presupuesto y Planificación
INFORME N° 010-2020 - MDP/GHH-OPP/ESPINAR

PARA : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE
GERENTE MUNICIPAL
 CC. : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA
 DE : CPC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA
 JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
 ASUNTO : INFORME DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE
 RUBRO CANON SOBRE CANON
 FECHA : PALLPATA, 17 DE ENERO DEL 2020



Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:

I.1. INFORME N° 001-2020-DFC-SGDE/MDP-E-C, de fecha 08 de Enero 2020, en la cual solicita la Asignación Presupuestal

II. DE LOS FUNDAMENTOS:

Visto, el "Expediente Administrativo adjunto al INFORME N° 001-2020-DFC-SGDE/MDP-E-C de fecha 08 de enero 2020, la oficina de Presupuesto y Planificación, que de acuerdo a la normatividad Legal Procede la ejecución, en Cumplimiento de lo establecido en la Normatividad Vigente.

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la **Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numerales 23.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 inciso I que los Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

III CONCLUSIÓN.-

La propuesta de modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su **Artículo 25. Modificaciones presupuestarias en el nivel**





000038



0101

Municipalidad Distrital de Pallpata **Oficina Presupuesto y Planificación**
institucional en su numeral 25.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos
públicos, se realizan mediante Resolución del Titular.

ANEXO N° 001

INGRESOS		
RECURSOS DETERMINADOS		En Nuevos Soles
CANON SOBRE CANON		
1.9.1.1.1.1 saldo de balance		240,000.00
TOTAL INGRESOS		240,000.00
GASTO		
PLIEGO		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
FUENTE		: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO		: CANON SOBRE CANON (18)
PRODUCTO / PROYECTO		MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS QANIHUA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO : 0049
Meta		
CADENA DE GASTO		: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
GENERICA DE GASTO		
MONTO		80,000.00
GASTO		En Nuevos Soles
PLIEGO		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		: RECURSOS DETERMINADOS
FUENTE		: CANON SOBRE CANON (18)
RUBRO		: MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO : 0050
PRODUCTO / PROYECTO		: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Meta		80,000.00
CADENA DE GASTO		En Nuevos Soles
GENERICA DE GASTO		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
MONTO		: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO		: CANON SOBRE CANON (18)
PLIEGO		: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCION DE CAMELIDOS DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO : 0051
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
FUENTE		
RUBRO		80,000.00
PRODUCTO / PROYECTO		240,000.00
Meta		
CADENA DE GASTO		
GENERICA DE GASTO		
MONTO		
TOTAL DE GASTO		

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes..

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

CPC. Grimaldo Huaraca Huanacaca
RESP. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PPTO
DNI. 42291122



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

000087

0100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

08 ENE 2020

Reg N°: 0012 Hora: 08:42
Folios: 08
Firma: [Firma]

INFORME N° 001-2020 DFC - SGDE/MDP- E-C

A : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE
GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. DANTE FLORES CABALLERO
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO – MDP. (e)

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION DE PRESUPUESTO Y CREACION DE META DE
LOS PROYECTOS DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
PARA EL PERIODO 2020.

FECHA : Pallpata, 08 de enero del 2020

Previo un saludo cordial me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitar la asignación de presupuesto y creación de meta de proyectos la misma que detallo en el siguiente cuadro:

Proyectos a ejecutarse en el año 2020

Ítems	Nombre del proyecto	Presupuesto (S/.)	Fecha de finalización	N° de resolución
1	"Mejoramiento de la Competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco	100,000.00	31/05/2020	Resolución de alcaldía N° 276-2019 MDP/E-C
2	"Mejoramiento y fortalecimiento de capacidades para la producción de ovino ccañihua en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco	150,000.00	19/04/2020	Resolución de alcaldía N° 104-2019 MDP/E-C
3	"Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la producción de camélidos domésticos en las Comunidades Campesinas de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco	150,000.00	17/05/2020	Resolución de alcaldía N° 125-2019 MDP/E-C
Monto total		400,000.00		

Adjunto copias de ampliación de plazo de cada proyecto.

Sin otro en particular, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.



Dante Flores Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
172301



RESUMEN DE SITUACION ACTUAL DE LOS PROYECTOS

Nº	CUI	PROYECTOS	COSTO DE INVERSIÓN	Avance Financiero		Avance Físico		FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO	SALDO DE PRESUPUESTO POR EJECUTAR	RESIDENTE	SUPERVISOR	ZONA DE INTERVENCIÓN
				S/	%	S/	%					
1	2310280	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE OVINOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLAPATA, DISTRITO DE PALLAPATA - ESPINAR	2900219.66	1,431,070	50.66 %	987,980.98	58.40 %	19/04/2020	1469149.69	ING. DANTE FLOREZ CABALLERO	ING. WILLIAM E. AQUEPUCHO CERVANTES	NIVEL DISTRITAL
2	2310281	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA PRODUCCIÓN DE CAMELIDOS DOMÉSTICOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLAPATA, DISTRITO DE PALLAPATA - ESPINAR	2798635.30	1,189,464	42.50 %	743,740.83	32.89 %	17/05/2020	1609171.44	ING. DANTE FLOREZ CABALLERO	ING. GUZMAN CHACON CRUZ	NIVEL DISTRITAL
3	2295847	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS OCANIHUA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLAPATA, DISTRITO DE PALLAPATA - ESPINAR.	1248636.40	484,560	38.81 %	618,312.93	63.33 %	31/05/2020	764076.80	ING. WILLIAM E. AQUEPUCHO CERVANTES	ING. GUZMAN CHACON CRUZ	NIVEL DISTRITAL


Dante Florez Caballero
INGENIERO ZOOTECNISTA
72.301

000026

0099



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000035



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 07 OCT 2019

VISTOS:

El Informe N° 062-2019-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE del Residente de Proyecto, el Informe N° 03-2019-GCHC/SGDE/SPC/MDP-C del Supervisor de Proyecto, y estando a la Opinión Legal N° 056-2019-EBBR/ALE-MDP/E-C del Asesor Legal externo, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos Ccañihua en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1°, inc. 5 señala: "(...) cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos (...)" (el subrayado es nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2016-MDP/E-C del 11 de Mayo del 2018 se aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos Ccañihua en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" Código SNIP 338555, con un presupuesto de S/. 1'248,636.40 con un plazo de ejecución de 24 meses, ejecutado bajo la modalidad de administración presupuestaria directa; mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2017-MDP/E-C del 14 de Marzo del 2017 se aprueba la continuidad del indicado proyecto en el Año Fiscal 2017; con Resolución de Alcaldía N° 043-2018-MDP/E-C del 20 de Febrero del 2018 se aprueba la continuidad del indicado proyecto en el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2018-MDP/E-C del 11 de Octubre del 2018 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por doce meses calendarios computados del 12 de octubre del 2018 al 12 de octubre del 2019, el mismo que no representa incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 062-2019-WEAC-RP/MDP-E/C-SGDE el Residente del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos Ccañihua en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" solicita la ampliación del Plazo N° 2 por 238 días calendarios, plazo que se justifica técnicamente debido a las situaciones imprescindibles de fuerza mayor, como paralización temporal del proyecto, por feriados decretados por el gobierno central, por precipitaciones pluviales y condiciones climáticas adversas, tal como se sustenta en el informe de justificación de la ampliación de plazo 2 adjunta, el mismo que se tomará del 13 de octubre del 2019 hasta el 31 de mayo del 2020, los mismos que son indispensables para poder concluir con las demás metas físicas que indica el expediente técnico del proyecto señalado, no correspondiendo el pago de mayores gastos generales.

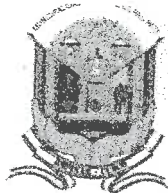
Que, con Informe N° 03-2019-GCHC/SGDE/SPC/MDP-C el Supervisor de Proyecto Ing. Guzmán Chacon Cruz da la conformidad técnica a la ampliación de plazo 2 previa verificación de viabilidad de los encargados de la UF; por lo que con Opinión Legal N° 056-2019-EBBR/ALE-MDP/E-C el Asesor Legal externo concluye que la petición cumple los presupuestos requeridos por la normatividad y declara viable y aprobar mediante resolución la ampliación de plazo N° 02 por 238 días calendarios a partir del 13 de Octubre del año 2019 hasta el 31 de Mayo del 2020.

Que, la ejecución de la obra es realizada en la modalidad de administración directa regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1, numeral 8) que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944 000034



el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (resaltado es nuestro)

0097

Que, la solicitud de ampliación presupuestal N° 02 es solicitada debido a que se justifica técnicamente por alcanzar la finalidad y el funcionamiento correcto del proyecto la obra y alcanzar en su integridad las metas del proyecto; por lo que el residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten modificaciones del expediente, siendo que el plazo no genera el pago de mayores gastos generales.

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que la residencia así como la Supervisión y Sub Gerencia de Desarrollo Económico han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo 2, dando la conformidad a dichos informes técnicos para la ampliación de plazo N° 02 solicitado a fin de cumplir con los fines del proyecto.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, siendo necesario el cumplimiento de las metas del proyecto es necesario la aprobación de la ampliación de plazo solicitado, en razón a que estos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad del proyecto, conforme lo han señalado las oficinas técnicas; debiendo indicar además que su aprobación no enerva la responsabilidad a los funcionarios o servidores encargados por no prever todas las acciones tendientes a concluir el proyecto dentro de los plazos programados; por lo que se deberá de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto que evalúe dichas deficiencias y en su caso de ser necesario establezca las acciones disciplinarias más idóneas.

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 2 por 238 días calendarios del 13 de Octubre del año 2019 hasta el 31 de Mayo del 2020, sin involucrar gasto de mayores gastos generales, del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de cultivos andinos Ccañihua en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecute lo dispuesto en la presente disposición, debiendo el área usuaria del acto resolutivo realizar las acciones necesarias a la modificación en el registro del banco de inversiones conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto, Unidad Formuladora y al área responsable de la ejecución del expediente para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagrá Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

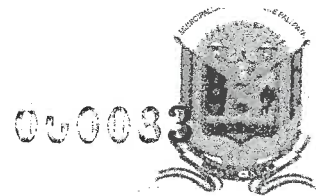
Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **16 ABR 2019** 0096

VISTOS:

El Informe N° 016-DFC/PO/SGDE/MDP-2019 del Residente de Proyecto, el Informe N° 02-2019-GCHC/SPO/MDP-C del Supervisor de Obra, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 1 del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Ovinos de las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1°, inc. 5 señala: "(...) cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos (...)" (el subrayado es nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2016-MDP/E-C del 06 de Abril del 2016 se aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Ovinos de las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" Código SNIP 338561, con un presupuesto de S/. 2'900,219.66 con un plazo de ejecución de 36 meses, ejecutado bajo la modalidad de administración presupuestaria directa; mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2017-MDP/E-C del 13 de enero del 2017 se aprueba la continuidad en el año fiscal 2017 la ejecución del proyecto indicado y mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MDP/E-C del 17 de enero del 2018 se aprueba la continuidad en el presente año fiscal 2018 la continuidad del proyecto materia de análisis.

Que, mediante Informe N° 016-DFC/PO/SGDE/MDP-2019 del Residente de Proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Ovinos de las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" solicita la aprobación del informe de ampliación de plazo N° 1 por 365 días calendarios (por 12 meses) a partir del 19 de abril del 2019 al 18 de abril del 2020; justifica la ampliación de plazo por inicio de actividades a destiempo, paralizaciones del proyecto por decisión de las autoridades, ejecución del proyecto sin el residente, desabastecimiento de insumos, feriados decretados por el gobierno central y otros, paralización temporal por cambio de gestión, precipitaciones pluviales y condiciones climáticas adversas y otras, como se sustenta en el informe indicado.

Que, con Informe N° 02-2019-GCHC/SPO/MDP-C el Supervisor de Proyecto hace alcance del informe de conformidad sobre ampliación de plazo N° 1 el mismo que lo da por aprobado por dicha supervisión por 365 días calendarios a partir del 18 de Abril del 2019 hasta el 19 de Abril del 2020, precisando que el avance financiero acumulado a la fecha es de 41.82% y el avance físico acumulado a la fecha es de 51.93%.

Que, la ejecución del proyecto es realizada en la modalidad de administración directa regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1, numeral 8) que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (resaltado es nuestro)

Que, la solicitud de ampliación de plazo para continuar con la ejecución de la obra es solicitada debido al cumplimiento de metas del proyecto, la misma que no se ha cumplido por retraso y/o paralizaciones no atribuibles



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000082



al constructor; pero que serán necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto, por lo que el residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que la residencia así como la Supervisión del proyecto han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo, dando la conformidad a dichos informes técnicos para la ampliación de plazo solicitado a fin de cumplir con los fines del proyecto.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, siendo necesario el cumplimiento de las metas del proyecto es necesario la aprobación del plazo solicitado sin ampliación presupuestal, en razón a que estos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad del proyecto, conforme lo han señalado las oficinas técnicas; debiendo indicar además que su aprobación no enerva la responsabilidad a los funcionarios o servidores encargados por las paralizaciones y desabastecimiento de materiales para su evaluación y trámite correspondiente, entre otras deficiencias que no deben soslayar sin sanción; por lo que se deberá de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto que evalúe dichas deficiencias y en su caso de ser necesario establezca las acciones disciplinarias más idóneas.

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 por 365 días calendarios el mismo que comprende del 18 de Abril del 2019 al 19 de Abril del 2020, para continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Ovinos de las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", sin ampliación presupuestal; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten lo dispuesto en la presente disposición, debiendo el área usuaria del acto resolutivo realizar las acciones necesarias a la modificación en el registro del banco de inversiones conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución del expediente para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
Mg. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

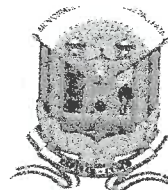


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000081



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 725 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **13 MAY 2019**

VISTOS:

El Informe N° 014-DFC/PC/SGDE/MDP-2019 del Residente de Proyecto, el Informe N° 03-2019-GCHC/SPO/MDP-C del Supervisor de Obra, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 1 del proyecto "Mejoramiento de las capacidades competitivas de la Producción de Camélidos domésticos en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1°, inc. 5 señala: "(...) cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos (...)" (el subrayado es nuestro).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDP/E-C del 21 de Abril del 2016 se aprueba el expediente técnico del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" Código SNIP 338562, con un presupuesto de S/. 2'798,635.30 con un plazo de ejecución de 36 meses, ejecutado bajo la modalidad de administración presupuestaria directa.

Que, mediante Informe N° 014-DFC/PO/SGDE/MDP-2019 del Residente de Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" solicita la aprobación del informe de ampliación de plazo N° 1 por 365 días calendarios (por 12 meses) a partir del 17 de mayo del 2019 al 17 de mayo del 2020; justifica la ampliación de plazo por inicio de actividades a destiempo, ejecución del proyecto sin el residente, paralización temporal del proyecto, feriados decretados por el gobierno central y otros, desabastecimiento de insumos, precipitaciones pluviales y condiciones climáticas adversas y otras, paralización por cambio de gestión, escasa ejecución de avance físico y financiero; tal como se sustenta en el informe indicado.

Que, con Informe N° 03-2019-GCHC/SPO/MDP-C el Supervisor de Proyecto Ing. Guzmán Chacón Cruz hace alcance del informe de conformidad sobre ampliación de plazo N° 1 declarando procedente por 365 días calendarios a partir del 17 de mayo del 2019 hasta el 17 de mayo del 2020, precisando que el avance financiero acumulado a la fecha es de 39.99% y el avance físico acumulado a la fecha es de 31.41%, y que la ampliación de plazo no implica ampliación presupuestal, toda vez que el presupuesto aprobado del proyecto garantiza la conclusión del proyecto al 100%.

Que, la ejecución del proyecto es realizada en la modalidad de administración directa regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1, numeral 8) que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (resaltado es nuestro)

Que, la solicitud de ampliación de plazo para continuar con la ejecución de la obra es solicitada debido al cumplimiento de metas del proyecto, la misma que no se ha cumplido por retraso y/o paralizaciones no atribuibles al constructor; pero que serán necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto, por lo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



que el residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que la residencia así como la Supervisión del proyecto han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo, dando la conformidad a dichos informes técnicos para la ampliación de plazo solicitado a fin de cumplir con el objeto del proyecto.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, siendo necesario el cumplimiento de las metas del proyecto es pertinente la aprobación del plazo solicitado sin ampliación presupuestal, en razón a que estos resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad del proyecto, conforme lo han señalado las oficinas técnicas; debiendo indicar además que su aprobación no enerva la responsabilidad a los funcionarios o servidores encargados por las paralizaciones y desabastecimiento de materiales para su evaluación y trámite correspondiente, entre otras deficiencias que no deben soslayar sin sanción; por lo que se deberá de remitirse copia de la presente a la Gerencia Municipal a efecto que evalúe dichas deficiencias y en su caso de ser necesario establezca las acciones disciplinarias más idóneas.

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°-. Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 por 365 días calendarios el mismo que comprende del 17 de Mayo del 2019 al 17 de Mayo del 2020, para continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Competitivas de la Producción de Camélidos Domésticos en las Comunidades de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", sin ampliación presupuestal; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°-. Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten lo dispuesto en la presente disposición, debiendo el área usuaria del acto resolutorio realizar las acciones necesarias a la modificación en el registro del banco de inversiones conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°-. Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución del expediente para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Mario Escorza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO